

RESOLUCIÓN NÚMERO 0462 DE 25 MAYO 2026

“Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*”.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, se plantea como catalizador: “3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*”.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de

Resolución No. 0462 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025"

mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos

por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV

Que a través de la resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento del Valle del Cauca.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el 23 de septiembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Manizales suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 017 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Resolución No. 0462 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025"

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió resolución mediante la cual se asignó el subsidio familiar de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el hogar representado por la siguiente persona:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	COOPERANTE	VR. SFV
876	29/10/2025	10215206	ROBERTO	SUAREZ GRISALES	MANIZALES	\$ 7.799.719

Que la Alcaldía de Manizales remitió a esta entidad comunicación por medio de correo electrónico de fecha 6 de abril de 2026 adjuntando escrito de renuncia suscrita por el jefe del hogar el señor ROBERTO SUAREZ GRISALES y la señora TERESA DE JESUS SOLANO DE SUAREZ mayor de edad quien hace parte del núcleo familiar, quienes manifiestan de manera libre y voluntaria renuncia al subsidio de mejoramiento asignado a través de la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiendo que consultada el área de pagos, no se evidencia pago ni total ni parcial de los subsidios asignados

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	COOPERANTE	VR. SFV
876	29/10/2025	10215206	ROBERTO	SUAREZ GRISALES	MANIZALES	\$ 7.799.719

Parágrafo 1. La presente renuncia produce efectos sobre todos los integrantes del núcleo familiar

Resolución No. 0462 de 25 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025"

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución 876 del 29 de octubre de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio y Ejecución de vivienda comunicará al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Aval Fiduciaria y al municipio de Manizales quien, a su vez, comunicará este acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO
ARTURO GALEANO AVILA**

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.25
15:22:10 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:

Angie Hernández
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó:

Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Eduardo Calderón
Cargo: Contratista cto 023F-2025
Oficina: Fonvivienda

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS





S-CO-SINF-2026-13845

Manizales, jueves 23 de abril de 2026

Doctora
JULIANA TORO CADAVID
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA
Correo electrónico EDuque_FDB@minvivienda.gov.co
correpondencia@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Envío renuncia al subsidio familiar de vivienda

Respectada doctora Juliana


Nos permitimos enviar, carta de renuncia al subsidio familiar de vivienda, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana, dentro del Esquema Asociativo de la ciudad de Manizales, del señor Roberto Suarez Grisales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.215, 206, adjudicado mediante resolución No. 876 del 29 de octubre de 2025, por FONVIVIENDA.

No.	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVE
1	313767	10215206	ROBERTO	SUAREZ GRISALES	CALDAS	MANIZALES	\$ 7.799.719,50

El señor manifiesta que debe renunciar al subsidio de mejoramiento de vivienda, debido a que su esposa está enferma y por tal motivo va a vender la vivienda.

Se adjunta carta firmada por el beneficiario, fotocopia de cedula.

Cordialmente,


JUAN DAVID ARBOLEDA RAMIREZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión de Vivienda


MARIA LILIANA CHICA C
Lider de Programa
Unidad de Gestion de Vivienda

Anexo lo enunciado cuatro folios

Anexo 10 A

Modelo de Renuncia Irrevocable al Subsidio Familiar de Vivienda por parte de los hogares

Ciudad y fecha

Señores
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
Bogotá D.C.

Asunto: Renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado mediante Resolución No. 876 del 29/10/2025

Respetados Señores:

En virtud de lo estipulado en el artículo 52 del Decreto No. 2190 de 2009, nos permitimos presentar la renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado al hogar, mediante Resolución No. 876 del 29 de octubre de 2025 y para tal efecto, anexamos la carta de renuncia del beneficiario de subsidio, modalidad mejoramiento de vivienda.

Los motivos de la renuncia obedecen: problemas de salud de la esposa, van a vender la vivienda

Cordial Saludo,

FIRMA Roberto Suarez FIRMA: Luzmila de Jesus

C.C. 10.215.206

C.C. 24.326.451

DIRECCION: Calle 55B No. 11B-27

DIRECCION: Calle 55B No. 11B-27

TELEFONO: 3147094537

TELEFONO: 3147094537

FIRMAS TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR MAYORES DE EDAD, No. DE CEDULAS, DIRECCION, TELEFONO

Consulta Estado Subsidio por Cédula

Usuario: Ninguno [Entrar]

Número Cédula: 10215206

Caja de Postulación: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Buscar otra Cédula

Información Básica

Pagos

Convocatoria o Proceso : Casa Digna Vida Digna- Proceso 239 - Abr 2025 (III) ▼							
Fecha Cargue : 16/ABR/2025	Otras Postulaciones en este Proceso: << >>						
Postulante							
Nombre : ROBERTO SUAREZ GRISALES	Modalidad Vivienda : MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
Documento : 10215206	Tipo Solución :						
F. Postulación : 28/MAR/2025	Sub. Asignado \$ 7.799.719,50 Vr. Renuncia 0						
Sub. Postulación \$ 0,00	Resolución : 876 Parcial:						
Departamento : CALDAS	F. Resolución : 29/OCT/2025 F. Vcto. Subsidio : 31/OCT/2026						
Municipio : MANIZALES	Acto Advo Pago : Fecha Acto Advo :						
Caja : FONDO NACIONAL DE VIVIENDA							
Proyecto : INDIVIDUAL							
Estado : Asignados							
Miembros Hogar							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROBERTO</td> <td>SUAREZ GRISALES</td> </tr> <tr> <td>TERESA DE JESUS</td> <td>SOLANO DE SUAREZ</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Apellido	ROBERTO	SUAREZ GRISALES	TERESA DE JESUS	SOLANO DE SUAREZ
Nombre	Apellido						
ROBERTO	SUAREZ GRISALES						
TERESA DE JESUS	SOLANO DE SUAREZ						

Manizales, 22 de octubre del 2025

Señores
Alcaldía de Manizales

Asunto: Renuncia al subsidio de vivienda

Respetados señores:

ROBERTO SUAREZ GRISALES, identificado con cedula No. **10.215.206** por medio de la presente, me permito informar que he decidido renunciar al subsidio de vivienda del cual fui beneficiario, debido a motivos de fuerza mayor que me impiden disponer adecuadamente del inmueble asignado.

La razón principal de esta decisión es el estado de salud de mi esposa, **TERESA DE JESÚS SOLANO DE SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.326.451**, quien presenta serias dificultades de movilidad, especialmente en sus piernas. Según indicaciones médicas, le está estrictamente prohibido subir y bajar escaleras, y lamentablemente la vivienda asignada se encuentra ubicada en una zona con acceso por escalas, lo que imposibilita su uso por parte de nuestra familia.


Dado que no puedo realizar adecuaciones ni mejoras en la vivienda para adaptarla a nuestras necesidades, me he visto en la obligación de ponerla en venta.

Dirección del inmueble: Calle 55 B # 11 B 27 – Barrio Villahermosa Manizales

Agradezco profundamente el apoyo brindado por la Alcaldía y la oportunidad que me fue otorgada, pero por las razones expuestas, me veo en la necesidad de renunciar formalmente al subsidio.

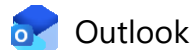
Sin otro particular, agradezco su comprensión y quedo atento a cualquier trámite adicional que deba realizar.

Cordialmente,


ROBERTO SUAREZ GRISALES
C.C 10.215.206
Cel. 314 709 4537

Recibido en Manizales
20/10/25

Recibido 22 oct/25



RV: CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO CONVENIO 017-2024 MANIZALES

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Jue 9/04/2026 12:14

Para Angie Lizeth Hernandez Pena <AHernandez@minvivienda.gov.co>

CC Edward Fabian Duque Oviedo <EDuque_FDB@minvivienda.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (541 KB)

S-CO-SINF-2025-41184 RENUNCIA ROBERTO SUAREZ MINIST.pdf;

Hola

Angie

Pfv proyectar renuncia asociativo

Gracias

JM

De: Edward Fabian Duque Oviedo <EDuque_FDB@minvivienda.gov.co>

Enviado el: lunes, 6 de abril de 2026 4:06 p. m.

Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

CC: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>; Josue Fernando Barrera Perdomo <JFBarrera@minvivienda.gov.co>; Claudia Marcela Mayorga Villa <CMayorga_FDB@minvivienda.gov.co>

Asunto: CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO CONVENIO 017-2024 MANIZALES

Buena tarde Jhon

Esperando todo vaya bien

Jhon, en el mes de noviembre de 2025, desde el municipio de Manizales se realizó la solicitud de renuncia de un subsidio (documento adjunto), agradezco tu amable colaboración frente a la verificación si dicho trámite se realizó o si esta pendiente por realizar.

Quedo atento a comentarios

Muchas gracias

Saludos

Arq. Edward Fabian Duque Oviedo

Contratista - Apoyo a la supervisión

Dirección de inversiones en Vivienda de interés Social

EDuque_FDB@minvivienda.gov.co

De: Edward Fabian Duque Oviedo <EDuque_FDB@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 9:51

Para: Josue Fernando Barrera Perdomo <JFBarrera@minvivienda.gov.co>; Claudia Marcela Mayorga Villa <CMayorga_FDB@minvivienda.gov.co>

Cc: Gilberto Nino Rubio <GNino_FDB@minvivienda.gov.co>

Asunto: ENVIO CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO CONVENIO 017-2024 MANIZALES

Buen día y buena semana Fernando

De acuerdo con la inquietud manifestada, frente a los 128 subsidios asignados y los 127 mejoramientos ejecutados en el convenio del asunto, me permito adjuntar la información que me comparte el asociado.

En dicha información se puede observar que la renuncia al subsidio fue solicitada el 13 de noviembre del 2025

Agradezco por favor instrucción en caso de que deba realizar algún trámite extra al realizado en la fecha mencionada.

Quedo atento a tus comentarios

Saludos

Arq. Edward Fabian Duque Oviedo

Contratista - Apoyo a la supervisión

Dirección de inversiones en Vivienda de interés Social

EDuque_FDB@minvivienda.gov.co

De: Juan David Arboleda Ramírez <juan.arboleda@manizales.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 9:39

Para: Edward Fabian Duque Oviedo <EDuque_FDB@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO

Buen día,

De la manera más cordial nos permitimos reenviar la carta de renuncia del señor Roberto Suarez Grisalez identificado con la cédula de ciudadanía No. 10215206.

Cordialmente,

No.	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVE
1	313767	10215206	ROBERTO	SUAREZ GRISALES	CALDAS	MANIZALES	\$ 7.799.719,50



JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ

Profesional especializado
Unidad de vivienda -
Secretaría Obras Públicas

✉ juan.arboleda@manizales.gov.co

☎ +57 887 9700 Ext.71325

📍 Calle 19 No. 21 - 44 - CAM

🌐 www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales

De: Maria Liliana Chica Cardona <liliana.chica@manizales.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 9:26

Para: Juan David Arboleda Ramírez <juan.arboleda@manizales.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO

MARIA LILIANA CHICA CARDONA
Líder de Programa
Unidad de Gestión de Vivienda

De: Maria Liliana Chica Cardona
Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 8:23
Para: Fabio Alexander Beltran Osorio <fbeltran@minvivienda.gov.co>
Asunto: ENVIO CARTA DE RENUNCIA AL SUBSIDIO

Buenos días adjunto carta de renuncia al subsidio familiar de vivienda, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda urbana, dentro del esquema asociativo de la ciudad de Manizales, para los tramites pertinentes.

Quedo atenta a la aceptación de la renuncia, muchas gracias

MARIA LILIANA CHICA CARDONA
Líder de Programa
Unidad de Gestión de Vivienda



Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió por error, por favor elimínelo y avise al remitente.



Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió por error, por favor elimínelo y avise al remitente.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.